República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que se tiene programada audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día treinta (30) de Julio de 2020 a las 9:00 a.m. Queda para proveer.

Palmira Valle, Veintidós (22) de Julio de dos mil veinte (2020)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, SEIS (6) DE JULIO DE 2020
RADICACIÓN No. 2019- 338 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 0599

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Acuerdo PCSJA20-11567 artículos 21 y 23 (uso de las tecnologías y audiencias virtuales), en armonía con las disposiciones contempladas en el Decreto 491 de 2020 (artículo 3°), Decreto 806 (artículos 3 y 7) Ley 270 de 1996 (artículo 95) y demás normas concordantes, se procederá a establecer los lineamientos para la práctica de la audiencia fijada para el día treinta (30) de Julio de 2020 a las 9:00 a.m.

Con fundamento en lo brevemente expuesto, El Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

DISPONE

PRIMERO: ADVERTIR a los apoderados, que, con la finalidad de llevar a cabo la audiencia virtual de manera óptima, programada para el día **treinta (30) de Julio de 2020 a las 9:00 a.m.** los intervinientes deberán contar para ese día con los medios tecnológicos necesarios con la respectiva verificación de funcionalidad y con disponibilidad de conexión, por lo que deberán ingresar a la sala de audiencia (aplicativo Microsoft Teams) treinta (30) minutos antes de la hora señalada.

SEGUNDO: INDICAR a las partes y apoderados, que en caso de tener alguna dificultad para el ingreso de la audiencia, deberá comunicarse al teléfono 2660222 extensión 7156. No obstante, deberá contar con medios tecnológicos alternativos para su asistencia, con el fin de tener una óptima realización de la audiencia.

TERCERO: ORDENAR a las partes y a sus apoderados remitir dentro de la ejecutoria de la presente providencia, al correo electrónico institucional del despacho j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co los documentos de identificación (cedula de ciudadanía y tarjeta profesional) de los intervinientes a la audiencia, incluidos los testigos, **al igual que el correo electrónico del que se conectará cada uno de los intervinientes**.

NOTIFÍQUESE

El Juez

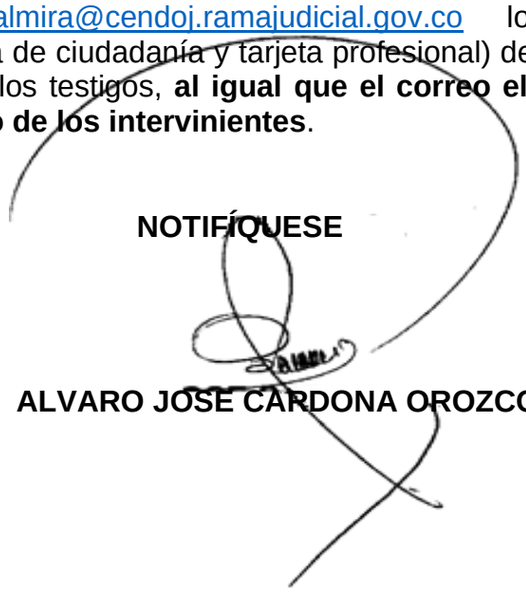

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

Har.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE
SECRETARIA

En Estado No. 057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de Julio de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario